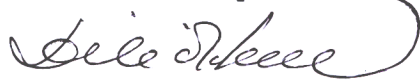


24.

RADICADO 47-318-40-89-001-2021-0052-00

INFORME SECRETARIAL: Hoy 08 de noviembre de 2022, paso al despacho proceso ejecutivo singular con solicitud de entrega de títulos radicada el día 13 de octubre de 2022, por el apoderado demandante OSCAR BARROS FERREIRA. En el expediente no existe la liquidación del crédito que se decidió aprobar el 04 de octubre de 2021 Fol.18 sin determinar el monto en que se aprobaba la misma, aspecto indispensable para poder autorizar el pago de depósitos, lo cual debe ser hasta la concurrencia del crédito. Pasan al despacho 23 folios. Sírvasse proveer



DILIA PALENCIA DIAZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CEL. 3175293174

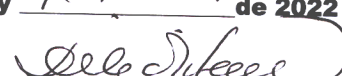
Guamal, Magdalena 11 de noviembre de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, se ha puesto de presente solicitud de entrega de títulos elevada por el abogado OSCAR BARROS FERREIRA. En revisión del expediente se observa que ciertamente no existe en el plenario la liquidación del crédito practicada por la parte demandante a la cual se hace referencia en el auto que reposa a Fol. 18, que no especificó inclusive, el valor al que correspondía el crédito que se aprobaba.

Por lo anterior, y al considerarse que conforme al art. 446-447 del CGP se requiere establecer el monto adeudado para efectos de proceder a la entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado, para la reconstrucción del referido memorial se **REQUERIRÁ** se allegue al expediente tal memorial de liquidación, requerimiento que se hará extensivo a la parte solicitante OSCAR BARROS FERREIRA quien debe contar con el memorial de liquidación radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No. 045
Hoy 16 de noviembre de 2022
 DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ SECRETARIA